

ALCALDIA DE PEREIRA

Redacción No: 16862-2017

Fecha: 05/04/2017-11:26:30

Recibido por: SANDRA HELENA BETANCOURT ARISTIZABAL

Destino: 2.7.1. Subsecretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Anexo: 1 PTE

DESPACHO COMISORIO No.0004

RADICADO No. 66001-41-89-001-2016-00008-01

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PEREIRA – RISARALDA

AL ALCALDE MUNICIPAL DE PEREIRA

HACE SABER

Que en el proceso EJECUTIVO instaurado por el BANCO DE BOGOTÁ, (NIT No. 860.002.964-4), en contra de JOHNNY FARDEY LÓPEZ GUARÍN (C.C. No. 4.514.331), se le comisionó para que se sirva ordenar a quien corresponda realizar la diligencia de secuestro, llevar a cabo la diligencia de secuestro del derecho de cuota sobre el bien inmueble identificado con matrícula No. 290-90740, de propiedad del demandado JOHNNY FARDEY LÓPEZ GUARÍN, ubicado en la manzana 8 casa 20 de la Urbanización Ciudadela del Café Sector A, del área urbana de Pereira.

Como secuestre se designa al señor JULIO CESAR CASTAÑO PARRA, quien forma parte de la lista de auxiliares de la justicia de la localidad, vigente para el bienio 2015 – 2017, que empezó a regir desde el 1 de abril de 2015, y se puede localizar en la calle 15 No. 6-63 de Pereira, o en los números telefónicos 3147223710-3134130845, Email: [elmismo\\_016@hotmail.com](mailto:elmismo_016@hotmail.com).

El funcionario comisionado quedará facultado para reemplazar al auxiliar de la justicia de la ciudad, en caso de que resulte necesario y justificado, y fijarle honorarios por la suma de cien mil pesos (\$100.000), en caso de que la diligencia sea practicada, y sesenta mil pesos (\$60.000), en el evento de que asistiendo en la fecha y hora programada, no sea posible su realización.

En el acta, el comisionado deberá dejar expresa constancia expresa si el inmueble se encuentra o no desocupado, caso en el cual deberá indicar el nombre de la persona o personas que lo habitan y en calidad de qué, y si produce renta caso en el cual notificará tanto al secuestre actuante como al arrendatario, que dichas sumas deben depositarse en la cuenta de depósitos judiciales del banco agrario No. 660012051101 a órdenes del Juzgado, señalando claramente los datos de la referencia, incluyendo los 23 dígitos del radicado del proceso y el código del Despacho (66001-41-89-001), de lo contrario deberá responder por dichos valores.

Se enterará al Auxiliar de la Justicia que deberá rendir ante este Despacho los informes mensuales de su gestión.

INSERTOS

Copias de: solicitud de medida, certificado de tradición del bien, linderos del mismo y auto que ordena secuestro y comisión.

Como apoderado de la parte demandante actúa el abogado JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ, identificado con C.C. No. 9.872.485 y T.P. 158.462 (Calle 25 No. 7-48 piso 9 Unidad Administrativa El Lago, Pereira, teléfono 3401782.

Para su pronto auxilio y devolución se libra el presente despacho comisorio hoy, cinco (05) de abril de dos mil diecisiete (2017).



<b>Clasificación</b>	Petición ó Tutela		
<b>Fecha de radicación:</b>	06 de abril de 2017	<b>Número de radicado:</b>	16862
<b>Tipo de documento:</b>	CONSULTA DE DOCUMENTOS	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	EDIT JOHANA GÓMEZ OBANDO		
<b>Descripción o asunto:</b>	DESPACHO COMISORIO	<b>Tiempo de respuesta (días):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	1 PTE
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	MARTHA CECILIA OBANDO CARDONA - Auxiliar Administrativo	<b>Copia a:</b>	-

